

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SECRETARÍA GENERAL**

TSR/SG-0758

Riohacha, 30 de enero de 2019.

Doctor

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 N° 7-65 PALACIO DE JUSTICIA.

Email: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

REF.: ACCIÓN DE TUTELA promovida por ADRIANA MILAGROS SOCARRAS VARELA Contra CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA DE LA GUAJIRA. Radicación: 44001-22-14-000-2019-00009-00.

Comendidamente le notifico que la doctora **PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO**, Magistrada Ponente Sala de Decisión Civil Familia Laboral de esta Corporación en auto proferido en la fecha dentro de la acción de tutela referenciada, resolvió: "**PRIMERO: ADMITIR** el trámite tutelar impulsado por Adriana Milagros Socarras Várela direccionando este reclamo contra el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira. **SEGUNDO: VINCULAR** a la presente acción de tutela a **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL. TERCERO: NOTIFICAR** este proveído a los accionados y terceros vinculados, corriéndoles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por la accionante en la tutela, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se tendrán como ciertos y se resolverá de plano, conforme lo prevén los artículos 19 y 20 Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: VINCULAR** a los demás participantes del concurso de mérito convocado por acuerdo CSJGUA17-25 y CSJGUA-27 de 6 y 27 de octubre de 2017, que se puedan ver afectados con la resulta de este trámite constitucional. Para ello, **ordénese** al Consejo de la Judicatura Seccional La Guajira - Sala Administrativa, notificar por el medio más expedito este preciso asunto. **QUINTO: NEGAR** la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEXTO: ORDENAR** que por la Secretaría General de esta Corporación judicial, se remita por el medio más expedito copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que de manera inmediata publique el contenido de la presente providencia y de la demanda de tutela en la correspondiente página web, específicamente en los avisos de interés de la de la Convocatoria 4, con el fin de enterar a las personas interesadas".

Atentamente,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Secretaria General.

Anexo: Dos (17 folios)

Hellen r